

**SERVICIO NACIONAL DE LA  
DISCAPACIDAD**

DCJ/AAV/DAJ/VAC

**APRUEBA LÍNEAS, REQUISITOS Y  
CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL  
COMPONENTE PROYECTOS ESPECIALES  
DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL DE  
PROYECTOS**

**RES. EXENTA: N° 002504**

**SANTIAGO, 29 MAY 2015**

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°201, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; Resolución Exenta DGP N° 619 de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que su objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
2. Que el artículo 3° de dicha Convención establece como principios generales a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e

inclusión plena y efectiva en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

3. Que la finalidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°20.422, es promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo legal establece que para la aplicación de esta Ley deberá darse cumplimiento a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.
4. Que en cumplimiento de su obligación legal, el Servicio estableció como objetivos estratégicos, entre otros, promover la inclusión social, educativa y laboral de las Personas en Situación de Discapacidad contribuyendo a la accesibilidad universal y al desarrollo de su vida autónoma e independiente, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos y el de, optimizar el acceso, oportunidad y calidad de los productos y servicios para las Personas en Situación de Discapacidad a través de la mejora continua de los procesos y el uso eficiente de los recursos disponibles, a nivel regional y nacional.
5. Incorporar la necesidad de nuevas líneas que permitan financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión social de PeSD y además establecer elementos que permitan perfeccionar el proceso administrativo.
6. Que el Servicio Nacional de la Discapacidad presentó para la ejecución presupuestaria 2015, al Ministerio de Desarrollo Social el programa “Fondo Nacional de Proyectos”, el que se entiende aprobado en Ley de Presupuestos del Sector Público vigente y el Programa de acceso a la justicia para las personas en situación de discapacidad.
7. Que, uno de los componentes del programa “Fondo Nacional de Proyectos” se denomina “Proyectos Especiales”, cuyo objeto es financiar iniciativas que promuevan la inclusión de las Personas en situación de Discapacidad y el Programa de acceso a la justicia para las personas en situación de discapacidad.

8. Que, uno de los componentes del Programa Acceso a la justicia para las personas en situación de discapacidad se denomina “actores relevantes de los procesos judiciales son capacitados en materias relativas a Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad”, cuyo objeto es generar acciones de formación, extensión, difusión y actualización de conocimientos en materias relativas a Derechos Humanos de las PesD, dirigidas a los actores relevantes que participan en los procesos judiciales. Esto permitirá influir positivamente en los procesos y ámbitos propios de sus competencias, repercutiendo en un mejor y efectivo acceso a la justicia de las PesD.
9. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, dispone para el Servicio Nacional de la Discapacidad de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 24, relativo a transferencias corrientes, que estos recursos serán transferidos mediante convenios suscritos con un organismo receptor, en el cual deberá estipularse a lo menos las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta, en su caso.
10. Lo establecido en el Artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado según el cual: *“Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.  
El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.  
La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.”*
11. Que, a objeto de determinar la pertinencia de la transferencia de recursos para los fines indicados y cuidar la adecuada utilización de los recursos fiscales, es necesario establecer criterios generales y objetivos que fundamenten la selección de las propuestas a financiar teniendo en consideración las entidades receptoras de estos fondos y los objetivos de las propuestas que se pretenden ejecutar.
12. Que para estos efectos, se evaluarán criterios de capacidad técnica y experiencia del organismo receptor; el objeto, cobertura de beneficiarios, impacto regional o nacional, y la representatividad de aporte significativo para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.
13. Que con fecha 28 de mayo de 2015 consta en acta de Sesión Ordinaria N° 21 del Consejo Consultivo de la Discapacidad, que se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.422 artículo 64 letra c), en orden a recomendar los criterios y procedimientos de

evaluación, selección y supervisión de los proyectos concursables financiados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

14. Las funciones del Servicio establecidas en el artículo 62, letras c), d) y e) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
15. La facultad concedida por el artículo 66, letra c) y f) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las siguientes líneas para la selección de propuestas destinadas a la ejecución del componente “Proyectos Especiales” denominado Fondo Nacional De Proyectos Inclusivos (FONAPI) y el componente “Actores relevantes de los procesos judiciales son capacitados en materias relativas a Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad, que financiarán las iniciativas que promuevan la inclusión de las personas en situación de discapacidad, seleccionadas conforme a los fijados en el presente acto administrativo, en las áreas de:
  1. Acceso a la Justicia
  2. Cultura
  3. Deporte
  4. Emergencias y Desastres Naturales
  5. Inclusión Laboral
  6. Promoción de Derechos y Comunicaciones
  7. Salud
  8. Tecnologías para la Inclusión
2. **FÍJANSE** los siguientes requisitos generales para la selección de propuestas vinculadas a proyectos especiales, los que serán financiados mediante transferencia de recursos:
  - I. **En relación a la entidad**
    - A. Se financiarán entidades:
      - Públicas o privadas sin fines de lucro.
      - Inscritas en el Registro de entidades receptoras de Fondos Públicos.
      - Acreditadas ante Senadis.

- Las entidades privadas al término de la ejecución del proyecto, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad.
- B. Las entidades privadas deberán tener una existencia legal superior a 1 año, considerado a la fecha de su postulación al proceso FONAPI 2015. A las entidades públicas no se les exigirá este requisito.
- C. No podrán ser sujetos de este tipo de convenios aquellas entidades que:
- Al momento de la presentación de la iniciativa se encuentren en situación de incumplimiento de obligaciones con Senadis derivadas de otros convenios
  - No den cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575
  - Entidades cuyos Directores(as), Administradores(as) y/o Representantes sean funcionarios(as) de SENADIS
  - Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS
  - Entidades que tengan vigentes contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con Senadis

## II. En relación al Convenio propiamente tal

### A. Objeto:

Debe tener por objeto actividades que aporten o potencien la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida, a fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones establecidas por la Ley 20.422.

### B. Cobertura de beneficiarios:

- Acciones directas, es decir aquellas dirigidas a personas en situación de discapacidad. Deberá acreditarse con una nómina de beneficiarios inscritos en el RND o niños y niñas menores de 6 años de edad con diagnóstico de médico tratante y plan de tratamiento.
- Acciones dirigidas a familia o entorno familiar de personas en situación de discapacidad. Deberá acreditarse con una nómina de beneficiarios inscritos en el RND o menores de 6 años con diagnóstico de médico tratante y el o los certificado(s) de nacimiento y/o matrimonio del beneficiario directo o una declaración jurada ante Notario Público que indique el tipo de parentesco.

- Acciones que tengan por objeto eliminar y/ o reducir barreras contextuales en el ámbito de la discapacidad, y a las que se enfrentan las personas en situación de discapacidad. En el proyecto deberá constar la proyección del número estimado de potenciales personas en situación de discapacidad beneficiadas.

C. Los resultados esperados de la ejecución del Convenio, producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno de los siguientes resultados esperados:

- Aportar una solución innovadora para superar las barreras de la inclusión social de las PeSD.
- Aportar buenas prácticas para superar las barreras de la inclusión social de las PeSD.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de las PeSD.
- Aportar en la formación de instituciones públicas, privadas o en la comunidad, mediante la transferencia de conocimiento y experiencia que permitan la inclusión social de las PeSD.
- Dejar capacidades instaladas en instituciones públicas, privadas o en la comunidad, favoreciendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las PeSD.
- Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

3. **APRUÉBANSE** los siguientes criterios de selección de las propuestas de Proyectos Especiales, los que deberán ser aplicados conforme lo establecido en la pauta de evaluación contenida en el anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente acto:

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Pertinencia</b>	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las PeSD.	<b>25</b>
<b>Participación de los(as) Beneficiarios(as)</b>	Evalúa el nivel de participación activa de los/as beneficiarios/as directos/as PeSD, e indirectos/as (familia, sociedad civil) en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	<b>15</b>

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Coherencia Interna</b>	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	<b>25</b>
<b>Experiencia</b>	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	<b>10</b>
<b>Continuidad</b>	Evalúa la capacidad del ejecutor para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la iniciativa en los(as) beneficiarios(as) de forma directa e indirecta, una vez terminado el financiamiento de SENADIS	<b>15</b>
<b>Complementariedad de Recursos</b>	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	<b>10</b>

**4. APRUÉBANSE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PUNTAJE ADICIONAL:**

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Enfoque de Género</b>	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere el enfoque de género justificado correctamente (Anexo N° 3).	<b>5</b>
<b>Salud Mental</b>	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere una iniciativa dirigida a PeSD de origen mental o intelectual.	<b>5</b>
<b>Pueblos Originarios</b>	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere el enfoque de pueblos originarios justificado correctamente (Anexo N° 4).	<b>5</b>
<b>Equipo Inclusivo</b>	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona en situación de discapacidad.	<b>5</b>

**5. DISPÓNESE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**, que utilizando la pauta de evaluación adjunta (Anexo N°2), evaluarán la propuesta individualmente, conforme lo siguiente:

La comisión evaluadora estará constituida por:

- Responsables: encargados(as) de línea técnica (profesionales del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial) y Jefe(a) de Comunicación Estratégica
- Directores(as) Regionales o Subdirector(a) Nacional

En caso que los titulares que conforman la comisión evaluadora no se encuentren ejerciendo su función, deberán ser subrogados según lo señalado en Anexo N°1.

COMISIÓN EVALUADORA Y SU PESO ESPECÍFICO	
Integrantes	Peso Específico
Responsable relacionado directamente con la línea del proyecto o aquella de mayor relevancia	40%
Director(a) Regional correspondiente al lugar de ejecución del proyecto o Subdirector(a) Nacional para proyectos que se ejecuten en más de una región del país o sean de carácter nacional.	60%

**6. DISPÓNESE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PRESUPUESTOS**, que analizará financieramente los presupuestos de los proyectos declarados admisibles, pudiendo proponer a la Dirección Nacional aumentos o disminuciones en los montos adjudicados de acuerdo a su pertinencia.

El comité evaluador de presupuestos estará constituido por:

- Asesor(a) de la Subdirección Nacional
- Profesional del Departamento de Administración y Finanzas

**7. FINANCIENSE** las propuestas y **SUSCRÍBANSE** los convenios de transferencia, **cuyo puntaje de evaluación sea igual o superior a 70 PUNTOS**, que den cumplimiento a las reglas de adjudicación que se determine y cuenten con la aprobación de la Dirección Nacional.

**8. IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 581 y 587 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Discapacidad para el año correspondiente.

9. **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°4600, de fecha 15 de julio de 2014 y Resolución Exenta N° 4692 de fecha 22 de julio de 2014.
10. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a los Departamentos de Administración y Finanzas, Auditoría, Comunicación Estratégica, Participación Ciudadana para la Inclusión, Asesoría Jurídica, Política y Coordinación Intersectorial y Planificación y Control de Gestión del Servicio, y Subdirección y Direcciones Regionales de Senadis.
11. **PUBLÍQUESE en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**VIVIANA ÁVILA SILVA**  
**Directora Nacional (S)**

### Anexo N°1: Comisión Evaluadora

Área	Evaluador	Subrogante <sup>1</sup>
Acceso a la Justicia	Elisa Peñaloza Martínez	Alicia Ortega Moreno
Cultura	Verónica Robledo Hoecker	Hernán Inostroza Muñoz
Deporte	Verónica Robledo Hoecker	Hernán Inostroza Muñoz
Emergencias y Desastres Naturales	Gerardo Hume Calderón	Juan Andrés Lerdo de Tejada Mardones
Inclusión Laboral	Mónica Sotomayor Fajardo	José Miguel Jara Ramírez
Promoción de Derechos y Comunicaciones	Rosana Ascui Pizá	Isabel Ojeda Baeza
Salud	Miguel Ángel Figueroa Moreno	Andrea Rojas Merello
Tecnologías para la Inclusión	Carolina Aguilera Vigil	Sandra Pérez Tello
Subdirección	Viviana Ávila Silva	Romina Bajbuj
DR de Arica y Parinacota	Director(a) Regional de Arica y Parinacota	María Antonieta Larco Quezada
DR de Tarapacá	Director(a) Regional de Tarapacá	Christian Cortés Leyton
DR de Antofagasta	Director(a) Regional de Antofagasta	Ximena Arancibia Cruz
DR de Atacama	Director(a) Regional de Atacama	Gabriela Villanueva Fuentealba
DR de Coquimbo	Director(a) Regional de Coquimbo	Constanza Lavado Avilés
DR de Valparaíso	Director(a) Regional de Valparaíso	Boris Rubiño Navarro
DR Metropolitana	Director(a) Regional Metropolitana	Javiera Pérez Barrientos
DR de O'Higgins	Director(a) Regional de O'Higgins	Eugenia Cabezas Lizana
DR del Maule	Director(a) Regional del Maule	Karen Jorquera Fuente
DR del Biobío	Director(a) Regional del Biobío	Andrea Lozano Leal
DR de la Araucanía	Director(a) Regional de la Araucanía	Carola Muñoz Fernández
DR de los Lagos	Director(a) Regional de los Lagos	Sergio Arellano Vásquez
DR de Aysén	Director(a) Regional de Aysén	Soledad Salas Picarte
DR de Magallanes	Director(a) Regional de Magallanes	Soledad Cárdenas Águila
DR de los Ríos	Director(a) Regional de los Ríos	Ángel Sarmiento Urzúa

<sup>1</sup> Los Subrogantes asumirán el rol de evaluadores en caso de ausencia o impedimento de alguno de los responsables, director o subdirector designado.

## Anexo N°2: Pauta Evaluación

### Criterios / Puntuación General

1. PERTINENCIA		Puntaje Máximo: 25
1.1. El proyecto describe la contribución que realizará a la inclusión social de PeSD		
1.2. El proyecto describe la línea de financiamiento que se abordará de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases		
1.3. El proyecto identifica el problema, así también como las necesidades de los(as) beneficiarios(as)		
1.4. El proyecto identifica las causas y efectos del problema descrito		
1.5. El proyecto explicita la solución al problema planteado		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

2. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS		Puntaje Máximo: 15
2.1. Los(as) beneficiarios(as) participan en la fase de formulación del proyecto		
2.2. Los(as) beneficiarios(as) participan en la fase de ejecución del proyecto		
2.3. Los(as) beneficiarios(as) participan en las fases de evaluación y seguimiento del proyecto		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

3. COHERENCIA INTERNA		Puntaje Máximo: 25
3.1. Los recursos contemplados permiten desarrollar las actividades planificadas		
3.2. Las actividades planificadas consideran el(los) lugar(es) de ejecución del proyecto		
3.3. Las actividades planificadas permiten lograr los resultados esperados conforme a los tiempos comprometidos		
3.4. Los resultados esperados apuntan al logro de los objetivos del proyecto		
3.5. La solución propuesta responde a la eliminación o disminución del problema identificado		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

4. EXPERIENCIA		Puntaje Máximo: 10
4.1. El proyecto presenta antecedentes sobre la experiencia de la entidad postulante como ejecutor de programas y/o proyectos similares		
4.2. El proyecto presenta antecedentes sobre la experiencia del equipo ejecutor en el tema abordado		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

5. CONTINUIDAD		Puntaje Máximo: 15
5.1. El proyecto presenta un mecanismo de seguimiento de sus resultados		
5.2. El proyecto compromete apoyo continuo a los beneficiarios a través de la iniciativa		
5.3. El proyecto explicita acciones de coordinación con redes de apoyo locales o Ministeriales a nivel nacional, regional o provincial, que permitan proyectar la continuidad de la iniciativa		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

6. COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS		Puntaje Máximo: 10
6.1. El proyecto cuenta con otras fuentes de financiamiento en aporte directo al desarrollo de la iniciativa		
6.2. El proyecto explicita las acciones de coordinación con redes locales u otras iniciativas relacionadas con el tema en cuestión		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

### Anexo N° 3: Perspectiva de Género

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres forma parte de las prioridades del actual gobierno y su programa operativo “se impone la necesidad de una Nueva Agenda de Género basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres”<sup>2</sup>, por lo que los proyectos postulados a FONAPI 2015 que incorporen la perspectiva de género, deben promover acciones dirigidas para garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las PeSD, en el ámbito que les convoque participar.

Se entiende la incorporación de la perspectiva de género, como una herramienta para comprender las demandas diferenciadas de hombres y mujeres con el propósito de dar respuestas más informadas, más eficientes, más focalizadas, más adecuadas, más participativas y más equitativas (Documentos de apoyo SERNAM; 2003).

En este sentido, para los proyectos que incorporen la perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿De qué forma se reflejan las necesidades y diferencias de los hombres y de las mujeres en situación de discapacidad en el proyecto?

**Por ej.:** fichas de inscripción de usuarios(as) que recojan la realidad y se hagan cargo de las particularidades de hombres y mujeres, etc.

2. ¿Se han identificado los obstáculos que pueden inhibir la participación de los hombres y las mujeres en el grupo en cuestión y se han desarrollado estrategias para hacerles frente?

**Por ej.:** mostrar de manera crítica las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, lenguaje sexista, estereotipos de género, violencia, etc.

3. ¿Se han identificado indicadores con enfoque de género para medir los resultados diferenciales sobre mujeres y varones y así facilitar el seguimiento?

**Por ej.:** Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres y hombres.

4. ¿Se han considerado las implicaciones presupuestarias del enfoque de género? Servicio de apoyo y cuidados para niños(as) de 0 a 6 años y personas adultas mayores.

**Por ej.:** Apoyo en Servicios de Cuidados (personas adultas o menores), jefatura de hogar, trabajo no remunerado, etc.

5. ¿La estructura del Equipo que Ejecuta el proyecto provee la experticia necesaria en materia de género? Señale Títulos, Capacitaciones y/o experiencia en Género.

**Por ej.:** Contar con al menos un(a) profesional con experticia en el área de género, para que en el transcurso de las etapas del proyecto se incorpore la perspectiva.

<sup>2</sup> Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014 -2018), Derechos Ciudadanos – Equidad de Género (p 166; 2013)

La evaluación de la perspectiva de género incluirá los siguientes criterios:

1. Se consideran en el proyecto las necesidades y diferencias de mujeres y hombres sobre la base de sus diferencias.
2. Se desarrollan acciones para promover la participación de las mujeres en situación de discapacidad en las relaciones dentro de comunidad y en las actividades del proyecto.
3. Se incorporan indicadores de género, para hacer seguimiento de datos desagregados por sexo en consideración a los efectos diferenciados para hombres y mujeres, tanto en la actualidad como en los impactos que tendrá el proyecto.
4. Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyo y cuidados, para quienes lo requieran en caso de ser responsables de los cuidados niños(as) y personas dependientes.
5. Se consideran profesionales con experiencia (5 años) y/o formación en género (títulos de estudios, capacitaciones).

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos, será asignado a los proyectos que presenten al menos tres de los cinco criterios antes mencionados.

## Anexo N° 4: Perspectiva de Pueblos Originarios

El análisis con perspectiva de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

Este enfoque, consiste en profundizar en los programas y políticas públicas la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundará en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos originarios cuando:

- a) Dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:
  - Atender los derechos de las PeSD que pertenezcan a algún pueblo indígena.
  - Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
  - Beneficiar directamente a PeSD que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- b) Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:
  - a. Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
  - b. Respuestas a los problemas de tierras y aguas de algún pueblo indígena.
  - c. Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.
  - d. Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
  - e. Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.
  - f. Recuperar y restaurar los territorios ancestrales.